



El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, extiende la **CONVOCATORIA** a las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, para participar en el procedimiento a que se refieren los artículos 30, último párrafo, en relación con los artículos 26 y 29, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 40, en relación con penúltimo párrafo del artículo 31 y el último párrafo del artículo 32, ambos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, para la contratación de dos financiamientos a corto plazo a cargo del Estado de Zacatecas.

Los financiamientos se celebrarán conforme a los siguientes términos:

I. El Financiamiento 1 contará con los siguientes términos (el "Financiamiento 1").

- A. **Monto:** El financiamiento a corto plazo será por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N).
- B. **Monto mínimo a ofertar:** \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N de pesos
- C. **Oportunidad de entrega de recursos:** Una o varias disposiciones a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición establecidas en el mismo y en el entendido de que el Estado deberá pagar todas sus obligaciones dentro del plazo que se establece en el presente documento.
- D. **Plazo:** Un año o su equivalente en días a partir de la fecha de contratación.
- E. **Perfil de amortizaciones:** Pagos mensuales iguales desde la disposición del financiamiento. El financiamiento no será revolving.
- F. **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales desde la disposición del financiamiento.
- G. **Período de disposición:** de 90 días a partir de la fecha de contratación.
- H. **Tasa de interés:** Fija o variable. La tasa variable deberá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio determinada y publicada por el Banco de México más los puntos porcentuales de la sobretasa correspondiente.
- I. **Fuente de pago o garantías:** Quirografario y sin garantía.



- J. Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 41 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- K. Prepago:** El Estado no pagará comisiones por prepago o pagos anticipados del financiamiento a corto plazo.
- L. Comisiones.** Las propuestas a recibir no podrán incluir gastos adicionales, gastos de mantenimiento, incluyendo gastos de comisión por disposición ni cualquier otra clase de comisión.
- M. Gastos adicionales contingentes.** Las propuestas a recibir no podrán incluir gastos adicionales contingentes.

II. El Financiamiento 2 contará con los siguientes términos (el "Financiamiento 2").

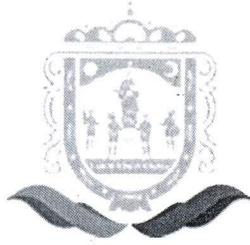
- A. Monto:** El financiamiento a corto plazo será por la cantidad de \$ 800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N).
- B. Monto mínimo a ofertar:** \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N).
- C. Oportunidad de entrega de recursos:** Una o varias disposiciones a partir de la celebración del crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición establecidas en el mismo y en el entendido de que el Estado deberá pagar todas sus obligaciones dentro del plazo que se establece en el presente documento.
- D. Plazo:** Un año o su equivalente en días a partir de la fecha de contratación.
- E. Perfil de amortizaciones:** Pagos mensuales iguales desde la disposición del financiamiento. El financiamiento no será revolving.
- F. Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales desde la disposición del financiamiento.
- G. Período de disposición:** de hasta 180 días a partir de la fecha de contratación.
- H. Tasa de interés:** Fija o variable. La tasa variable deberá ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio determinada y publicada por el Banco de México más los puntos porcentuales de la sobretasa correspondiente.



- I. Fuente de pago o garantía:** Quirografario y sin garantía
- J. Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 41 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- K. Prepago:** El Estado no pagará comisiones por prepago o pagos anticipados del financiamiento a corto plazo.
- L. Comisiones.** Las propuestas a recibir no podrán incluir gastos adicionales, gastos de mantenimiento, incluyendo gastos de comisión por disposición ni cualquier otra clase de comisión.
- M. Gastos adicionales contingentes.** Las propuestas no podrán incluir gastos adicionales contingentes.

Acto de presentación y apertura de propuestas respecto de ambos Financiamientos	Acto de y fallo respecto de ambos Financiamientos
12 de junio de 2018, a las 11:00 hrs.	12 de junio de 2018, a las 17:00 hrs.

- Tanto el acto de presentación y apertura de propuestas y del fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Blvd. Héroes de Chapultepec No. 1902, Cd. Gobierno C.P. 98160, Zacatecas Zac. Se levantará un acta circunstanciada de los mismos.
- La presente convocatoria y la información financiera del Estado se encuentra disponible en la Página Web de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- En la propuesta se deberá mencionar que es irrevocable y tiene una vigencia mínima de 90 días naturales a partir de la fecha de presentación de las mismas para el Financiamiento 1 y una vigencia mínima de 180 días naturales a partir de la fecha de presentación de las mismas para el Financiamiento 2. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, los dispuestos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su regulación secundaria.
- El Estado podrá contratar los financiamientos que resulten ganadores del presente proceso competitivo, en cualquier momento, con las instituciones de crédito que resulten ganadoras dentro del período de vigencia de sus ofertas.



- La propuesta deberá presentarse en forma impresa, debidamente firmada y en idioma español.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, ni las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- La propuesta deberá mencionar que no existirán gastos adicionales, gastos de mantenimiento y gastos adicionales contingentes del financiamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 6, inciso I de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
- Con la emisión de la presente convocatoria las instituciones financieras sólo podrán entregar su propuesta el día y hora fijados en la misma.
- El proceso competitivo se declarará desierto cuando: (i) no se obtengan el mínimo de ofertas calificadas conforme al numeral 9 de los Lineamientos o, (ii) cuando el Estado, sin responsabilidad alguna a su cargo, considere que es necesario para salvaguardar sus intereses, sin necesidad de justificación alguna.

Atentamente.

“Trabajemos Diferente”
Zacatecas, Zac., a 7 de junio del 2018.

M. en F. Jorge Miranda Castro
Secretario de Finanzas